

# Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación Pública.



**David Rozowski G.**  
**Director Ejecutivo**  
**Fundación Ciudadano Seguro**

Santiago, agosto 2015.

Propuesta de Fundación Ciudadano Seguro

**Creación exclusiva del Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación Pública.**

Fundación Ciudadano Seguro propone que el actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública sean separados en cuanto a sus funciones, subsecretarías, oficinas y departamentos dada la necesidad de que cada uno posea facultades exclusivas frente a las distintas responsabilidades a las que deben responder.

Hoy el ministro del interior, debe estar a cargo de dar cuenta del estado de la seguridad nacional, así como del gabinete político, responder a situaciones de emergencia nacional, desarrollo regional y frente a los procesos electorales, entre otras muchas funciones que no permiten una adecuada concentración en temas propios de la seguridad nacional y sus implicancias sociales.

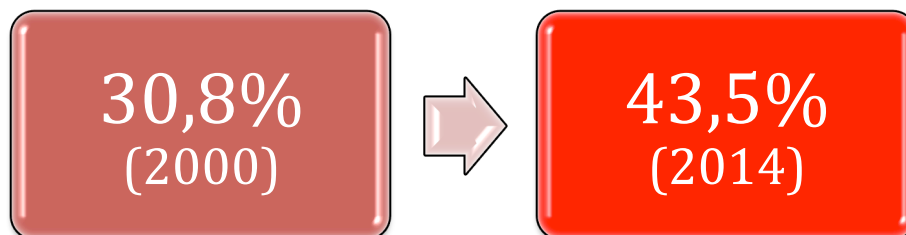
Actualmente, las cifras en materias de delincuencia y proveniente de diversas fuentes dan cuenta de una situación sostenida en el tiempo y que deben enfrentar un cambio de rumbo urgente. Asimismo, la percepción de las personas respecto al tema delictual históricamente ha sido determinante para definir las acciones (reacciones) de Gobierno, la agenda de medios de comunicación y las demandas sociales por más protección.

La situación de la Seguridad en Chile, merece una institucionalidad exclusiva, que de cuenta de los procesos propios e independientes del devenir político de uno u otro gobierno de turno. La coordinación eficiente de las policías, la integralidad de los mecanismos de investigación y pruebas, la prevención integral y real, la educación cívica y responsable, la rehabilitación y reinserción así como el monitoreo continuo y eficiente de las medidas que se implementen son sólo algunos de los principales desafíos que necesitan de una atención personalizada urgente.

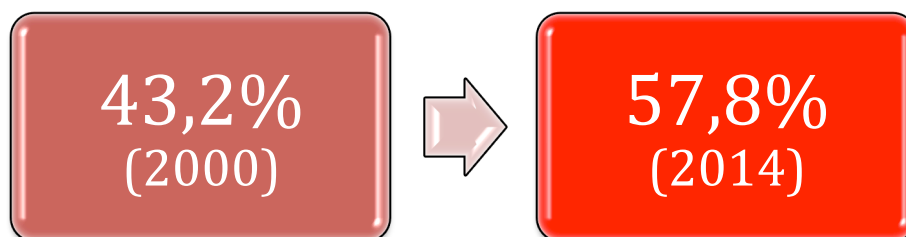
Sólo si tomamos las riendas con seriedad lograremos detener este verdadero flagelo social, Chile necesita cambios estructurales profundos y revolucionarios en materias de seguridad, prevención y rehabilitación, que actúen en conjunto con las políticas públicas de igualdad, justicia y equidad y nos lleve a conseguir un país mucho mejor para vivir.

La propuesta de Fundación Ciudadano Seguro pretende modificar el actual organigrama del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, separándolos ambas carteras y redistribuyendo sus respectivas subsecretarías, oficinas y departamentos.

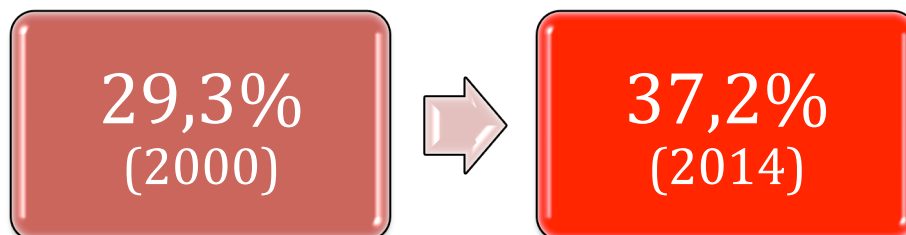
**Índice de Victimización<sup>1</sup>:** Personas que creen que puede ser víctima de un delito.



**índice global de Denuncia<sup>2</sup>:** Porcentaje delitos de robos efectivos denunciados.



**Percepción nivel de Violencia<sup>3</sup>:** Percepción del nivel de violencia en el barrio.

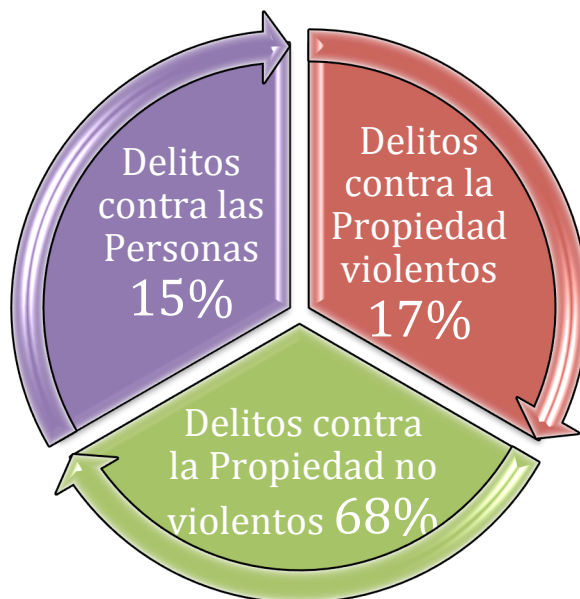


<sup>1</sup> Fuente: ENUSC, INE, Subsecretaría de Prevención del Delito.

<sup>2</sup> Fuente: Encuesta Paz Ciudadana – GFK Adimark 2014.

<sup>3</sup> Fuente: Encuesta Paz Ciudadana – GFK Adimark 2014.

**Porcentaje de Delitos por categorías<sup>4</sup>:**



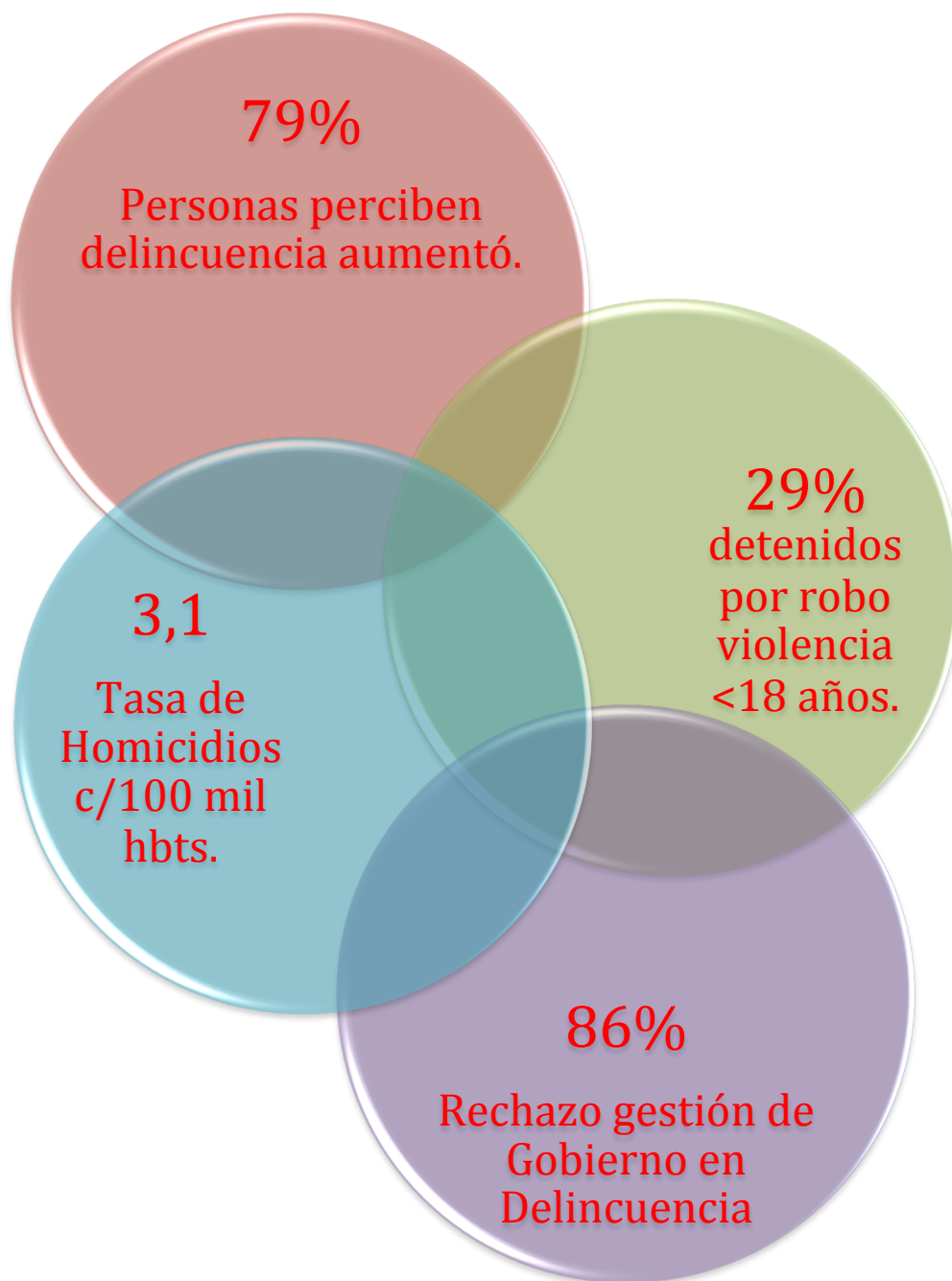
<b>Delitos contra las personas</b>	<b>15%</b>
Lesiones Leves	<b>11%</b>
Violaciones	<b>0,5%</b>
Homicidios	<b>0,1%</b>

<b>Delitos contra propiedad violentos</b>	<b>17%</b>
Robos con violencia o intimidación	<b>10%%</b>
Robos por sorpresa	<b>7%%</b>

<b>Delitos contra propiedad no violento</b>	<b>68%</b>
Hurto	<b>31%</b>
Robo lugar habitado	<b>12%</b>
Robo lugar no habitado	<b>8%</b>
Robo Vehículos	<b>5%</b>
Otros robos	<b>12%</b>

<sup>4</sup> Fuente: Subsecretaría prevención del Delito, Carabineros de Chile.

**Números Relevantes<sup>5</sup>:**



<sup>5</sup> Fuentes: ENUSC 2014, Subsecretaría Prevención del Delito, Carabineros de Chile, UNODC 2013, Adimark 2015.

## **Antecedentes Generales**

**Ley 20.502** que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública el año 2011.

**Artículo 1º.-** Créase el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual será el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Asimismo, le corresponderá la gestión de los asuntos y procesos administrativos que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública requieran para el cumplimiento de sus funciones y que sean de su competencia.

Además de las funciones que esta ley le señale, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el sucesor legal, sin solución de continuidad, del Ministerio del Interior, y tendrá todas las atribuciones que las leyes le confieren

**Artículo 2º.-** Para los efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política de la República, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública será el Ministerio encargado de la seguridad pública.

Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública dependerán de este Ministerio y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas.

## **Funciones del Ministerio de Interior y Seguridad Pública**

Proponer al Presidente de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden público, la seguridad y la paz social

- Aplicar, por medio de las autoridades de Gobierno Interior, las normas que para este efecto se dicten.
- Coordinar los Ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la seguridad pública y ciudadana.
- Promover e impulsar políticas de desarrollo regional, provincial y local, evaluando su ejecución.
- Fiscalizar el cumplimiento de normas legales, reglamentarias y técnicas y de las instrucciones que se dicten para la administración civil del Estado, en materias atinentes a las áreas de desarrollo regional, modernización y reforma administrativa.
- Proponer al Presidente de la República las políticas de migración, y asumir la representación judicial del Gobierno en todos los casos que le señalan las leyes y, en general, cumplir y ejercer las atribuciones que le encomiende el Presidente de la República o la ley.
- Revisar y substanciar sumarios administrativos e investigaciones sumarias. Redactar y patrocinar renuncias, querellas y requerimientos que el Ministerio presente ante los tribunales de justicia por infracciones a las leyes de seguridad interior del Estado, control de armas, antiterrorista y a otras disposiciones legales.

- Desde el año 2013, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública participa (junto a otros 19 organismos públicos) en el Plan de Acción de la Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento del Terrorismo, que tiene por finalidad identificar aquellos aspectos del Sistema Nacional Anti-lavado de Activos y Contra el Financiamiento del Terrorismo, que deben ser reforzados en el país, entre los años 2014 y 2017. El Plan de Acción es coordinado por la Unidad de Análisis Financiero y su trabajo se divide en dos grupos temáticos que abordan materias relativas a la Prevención y a la Detección y Persecución de ambos delitos. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública participa en ambos grupos.
- Coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes y programas que se desarrollen en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.
- Asimismo, le corresponde la gestión de los asuntos y procesos administrativos que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública requieran para el cumplimiento de sus funciones y que sean de su competencia.
- El artículo 3 de la ley, enumera una serie de funciones más en torno a temas de seguridad y políticas de prevención, rehabilitación y reinserción.

Además de estas funciones establecidas en la creación del nuevo ministerio el año 2010, el Ministro del Interior mantiene sus funciones y responsabilidades;

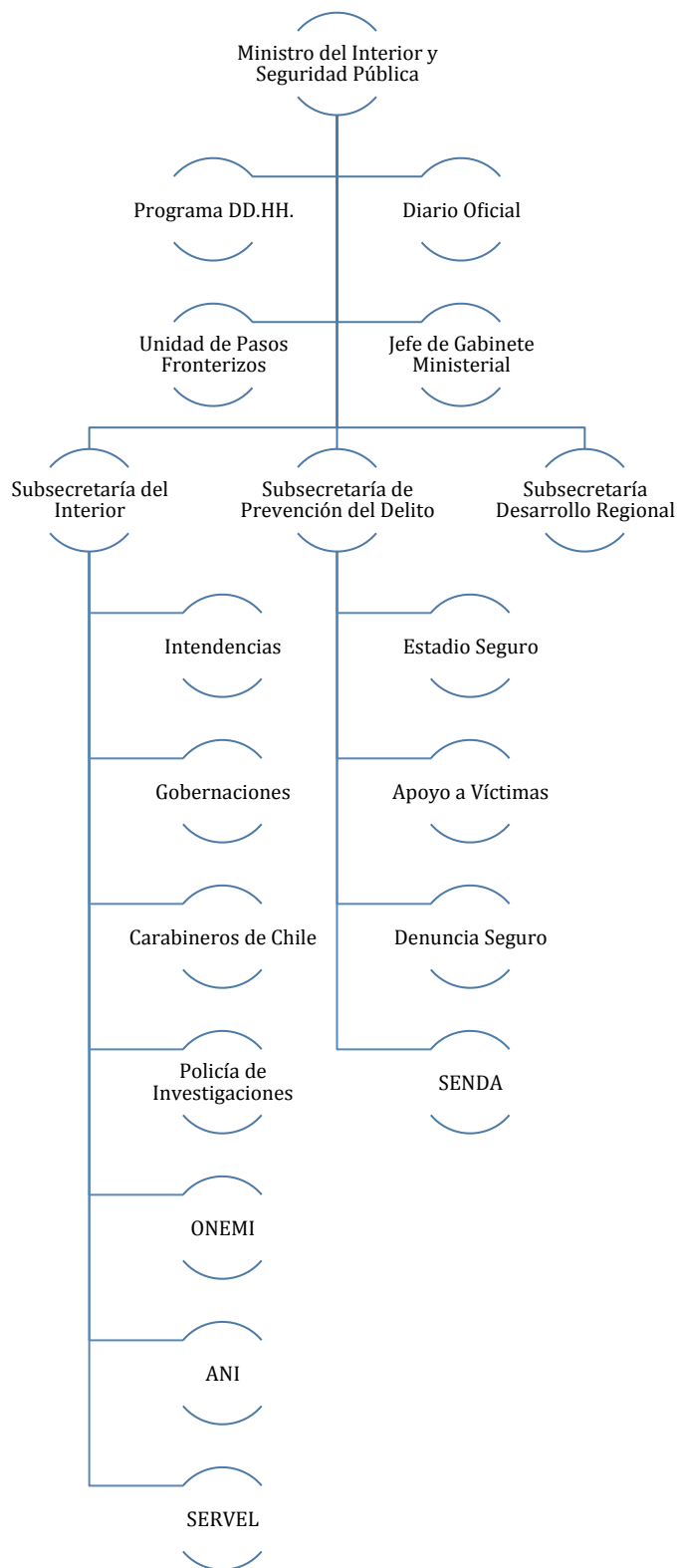
Son dos los cuerpos legales que entregan funciones al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El primero es el Decreto con Fuerza de Ley 7.912 publicado por el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo en 1927. Fundamentalmente dichos encargos que hace la ley a esta cartera se encuentran en el artículo tercero, donde puede destacarse:

- Todo lo relativo al Gobierno Político y Local del territorio y al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden públicos;
- Las relaciones con el Congreso Nacional que no correspondan a otros Ministerios;
- La geografía administrativa del país y la fijación de límites de las provincias, departamentos y demás subdivisiones;
- La ejecución de las leyes electorales;
- El Diario Oficial;
- El otorgamiento de las cartas de nacionalización
- La aplicación de la Ley de Residencia;

El segundo cuerpo legal es la Ley 18.700 de Votaciones populares y Escrutinios, la que señala que le corresponde al Ministerio del Interior la tarea de entregar a la ciudadanía los resultados preliminares de los eventos de elección popular que se efectúen en el país.

Además de lo descrito, la cartera de Interior y Seguridad Pública tiene en su organigrama oficial, la responsabilidad sobre la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI, el programa de Derechos Humanos, la unidad de Pasos Fronterizos y la Agencia Nacional de inteligencia. (ANI)

## Actual Organigrama del Ministerio del Interior y Seguridad Pública:



**Propuesta de Creación del nuevo Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación Pública.**

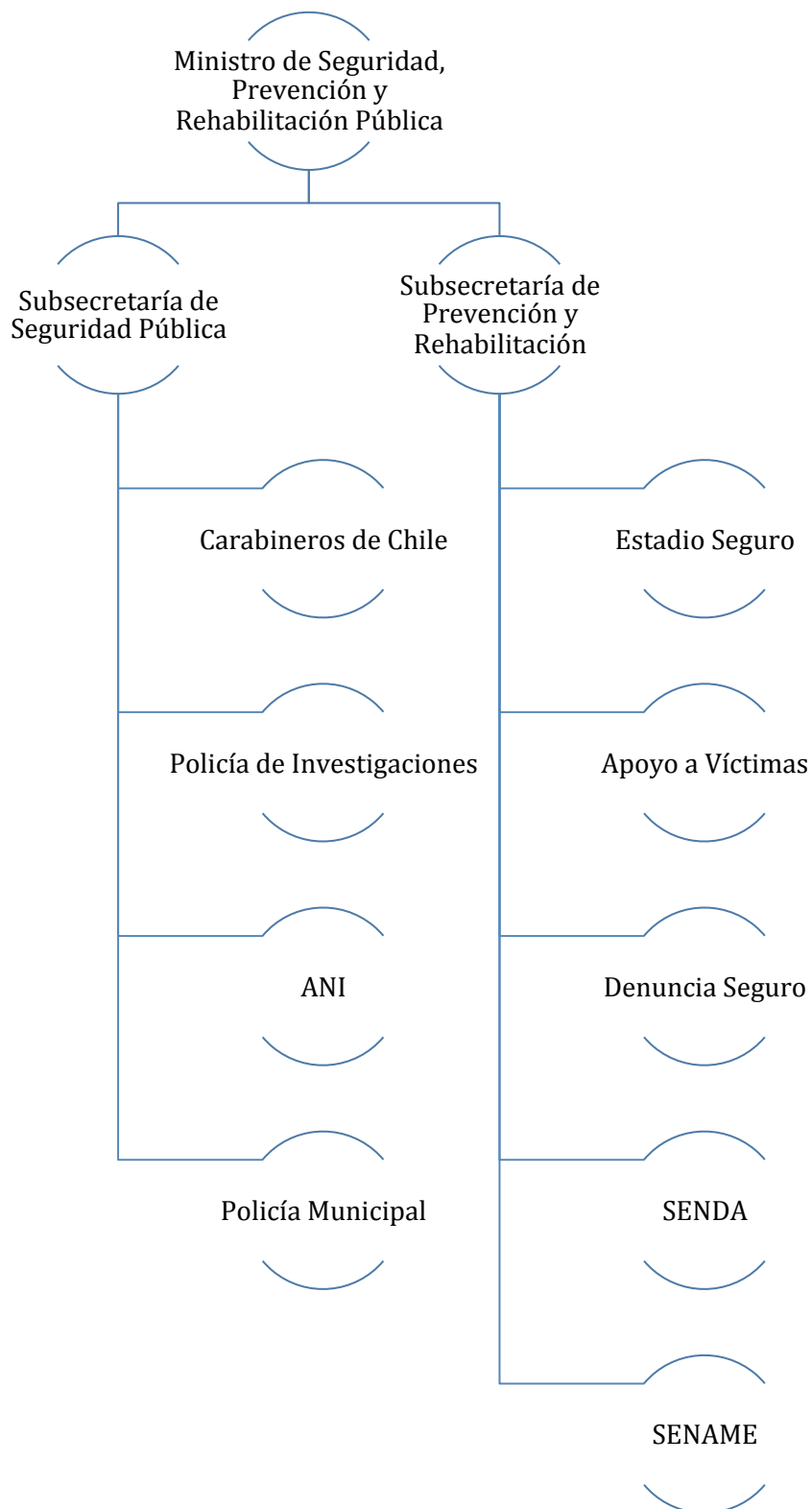
**Objetivos:**

- La creación del Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación Pública (separado del Ministerio del Interior) con el fin de concentrar y priorizar las labores en prevención, rehabilitación y combate a la delincuencia de todo el país.
- Asignación de las subsecretarías dependientes del Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación Pública; Subsecretaría de Seguridad y Subsecretaría de Prevención y Rehabilitación.
- Creación de servicios regionales ministeriales exclusivos de Seguridad Pública en todo Chile (seremías).
- Re-organización del Ministerio del Interior y la creación de la Subsecretaría de Emergencias Nacionales (actual ONEMI)
- Absorber el actual Servicio Nacional de Menores (SENAME), dependiente del Ministerio de Justicia e instalarlo en el nuevo Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación Pública.

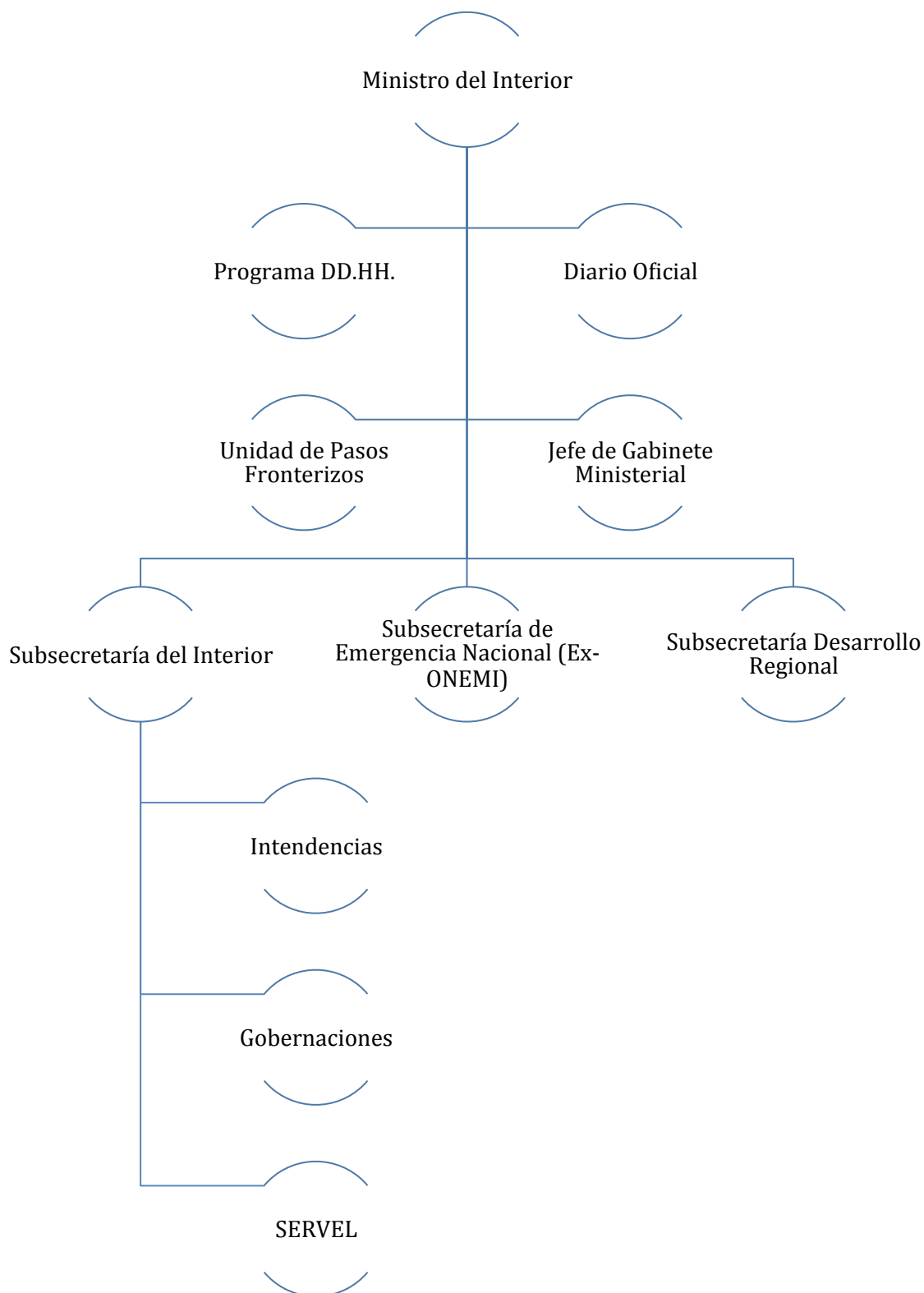
# Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación Pública



## Propuesta de organigrama nuevo Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación.



**Organigrama del nuevo Ministerio del interior (modificado).**



**Propuestas de la Fundación Ciudadano Seguro:**

- Creación del Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación.
- Incorporación del SENAME al Ministerio de Seguridad, Prevención y Rehabilitación.
- Creación de la Subsecretaría de Emergencia Nacional, del Ministerio del Interior.
- Creación de la Policía Municipal a nivel nacional..
- Programa especial de las Fuerzas Armadas para reinserción de jóvenes condenados por delitos menores. (Servicio Militar adelantado o especializado).
- Otorgar a las policías atribución de Ministros de Fe in Situ.

**Como Fundación adherimos a las siguientes propuestas:**

- Control de Identidad Preventivo, con incorporación de nuevas tecnologías de identificación in situ, garantía y respeto a las personas y solución de quejas.<sup>6</sup>
- Aumentar las facultades de la policía para practicar de inmediato las primeras diligencias de investigación de un delito, como por ejemplo interrogar a los testigos, ya sea un delito flagrante o no.<sup>7</sup>
- Permitir que la Policía, aún cuando hayan transcurrido más de 12 horas desde que se cometió el delito, pueda detener a un delincuente cuando su participación quede en evidencia en fotografías o grabaciones, es decir, en medios visuales o audiovisuales.
- Permitir que el fiscal y las policías puedan detener a un delincuente que confiesa libremente un delito, sin importar el riesgo de fuga o que tenga domicilio conocido.
- Permitir al juez de garantía la suspensión de la primera audiencia judicial, por un plazo de dos horas, cuando no ha llegado el fiscal; sin tener que liberar de inmediato al detenido, plazo en el cual se exigirá la presencia del fiscal.
- Permitir a la Policía, durante el registro de un lugar cerrado, incautar las especies robadas aunque provengan de un delito distinto al que dio origen al registro.
- Facultar a los Jueces para que puedan considerar como causal de peligro de fuga y disponer la prisión preventiva de un detenido, cuando éste ha tenido reiteradas detenciones por crímenes o simples delitos, a fin de evaluar la peligrosidad sin afectar la presunción de inocencia.

---

<sup>6</sup> Propuesta transversal, incluida en Proyecto de Ley actualmente en Comisión.

<sup>7</sup> Movimiento Juntos contra la Delincuencia, Proyecto de Ley Senador Alberto Espina

- Establecer por ley la existencia del Banco Unificado de Datos que concentre la información que disponen las Policías, el Poder Judicial, el Registro Civil, el Ministerio Público y Gendarmería sobre los antecedentes delictuales de una persona, a fin de conocer su peligrosidad para la comunidad.
- Servicio Nacional y Ley Responsabilidad Penal Adolescente.<sup>8</sup>
- Servicio Nacional de Reinserción y Penas Alternativas
- Reforma Código Procesal Penal.<sup>9</sup>
- Reforma Código Procesal Civil.
- Unidad de análisis criminal en todas las Fiscalías.<sup>10</sup>
- Apoyo e Incentivo al Fortalecimiento continuo del Ministerio Público<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> Fundación Paz Ciudadana – Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

<sup>9</sup> Ministerio de Justicia, Gobierno de Chile.

<sup>10</sup> Propuesta de Senador Felipe Harbóe

<sup>11</sup> Ministerio Público de Chile.

[contacto@ciudadanoseguro.cl](mailto:contacto@ciudadanoseguro.cl)

**Fundación Ciudadano Seguro  
www.ciudadanoseguro.cl  
56 2 24125804 / @ciudadanosegur  
Alonso de Córdova 5.900, oficina 1402,  
Las Condes, Santiago de Chile.**